



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

29 ENE. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1443

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 22 de enero de 2.014, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 31 "LAS ACEQUIAS", representada por su Presidente don JOSE BARRA MARTINEZ; quienes solicitan autorización para beneficio BAILABLE a realizar el día domingo 02 de febrero de 2.014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.098 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS N° 31 "LAS ACEQUIAS", representado por su Presidente don JOSE BARRA MARTINEZ, para realizar beneficio BAILABLE con venta de comidas y bebidas alcohólicas, Sede Social del sector ubicada en Las Acequias N° 2531, el día domingo 02 de febrero de 2.014, desde las 00:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JUAN ALMENDRAS OPAZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JSE/JAO/mam.
Distribución:

- José Barra Martínez, Pdte. Junta de Vecinos n° 31 "LAS ACEQUIAS" Angol.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.


JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
ALCALDE DE ANGOL (S)